VISTO

La construcción e inauguración de la senda peatonal que se inicia en Acc. de la Ruta 33 por calle Fasciolo hasta Azcuénaga, y desde allí hacia la Av. Chassaing Sur, y

CONSIDERANDO:

Que dicha senda fue construida como parte del Proyecto de Urbanización y pensada para que los vecinos puedan realizar deportes, caminatas, entre otros.

Que a la fecha dicha senda carece de nombre que la identifique y forme parte de las historias o sucesos de nuestra Localidad.

Que este Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones reglamentarias, Art. 27, Inc. 4.-, que enuncia la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos, propone identificar con el nombre: "PASEO PEATONAL DE LA MUJER" a dicha senda.

Que la mujer desde el principio de la humanidad ha debido recorrer un camino lleno de obstáculos para lograr transcender su condición de madre y tener la posibilidad de participar en la sociedad, estando hoy conscientes de los espacios ganados en todo ámbito, ya sea político, social, cultural, laboral, etc.

Que aún se encuentra en plena lucha por ser reconocida en sus capacidades y derechos, que la desigualdad también es una realidad, y que se traduce en el peor de los casos en el asesinato de las mujeres por el simple hecho de serlo, y es lo que se conoce como femicidio**.**

Que es menester destacar y recordar a muchas mujeres de nuestra localidad que nos honraron con su trayectoria, sus iniciativas, sus acciones, sus trayectorias, sus luchas, sus liderazgos, sus ideales y sus destinos, considerando que la mujer por su condición biológica y psicológica, se ha convertido en el soporte principal de la estructura social y familiar, demostrando su creatividad, liderazgo, sensibilidad, fortaleza y un profundo conocimiento de la problemática socio cultural, atributos que deben ser reconocidos y generalizados bajo el nombre "Mujer".

Que el espacio que circunda a la senda, como los construidos como descansos, son oportunos para resaltar con dibujos, frases, murales alegóricos, convocando a artistas locales para trabajar sobre el tema de la NO violencia, la ponderación de la mujer, logrando la concientización,

dando visibilidad al flagelo de la violencia de género y logrando que la sociedad comience a sensibilizarse más con la problemática.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 6024

ARTÍCULO 1º: Imponer el nombre "PASEO PEATONAL DE LA MUJER" al paseo peatonal ubicado en el Acceso Centenario, que se inicia en Acc. de la Ruta 33 por calle Fasciolo hasta Azcuénaga y desde allí hacia la Av. Chassaing Sur, elaborando el cartel correspondiente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.